



RESOLUCIÓN N° 1147
(20 DE DICIEMBRE DE 2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN LOS ARTÍCULOS 01 Y 02 DE LA RESOLUCIÓN N° 290
"LA CUAL DEROGA LA RESOLUCIÓN 232 DEL 2010 Y SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE
SUBACHOQUE"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY 1551 DE 2012 Y**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la sección III, del capítulo II, del título II del Decreto 1077 de 2015, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) en el ámbito local o regional según el caso. En el marco de la política el cual será enviado a las autoridades ambientales competentes para su conocimiento, control y seguimiento.
2. Que el Decreto 1077 de 2015 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos como el "instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del Manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad Territorial la formación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS.
3. Que mediante la resolución 0754 del 25 de noviembre del 2014 emitida por los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.
4. Que mediante resolución N° 290 "Se adopta la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS del municipio de Subachoque"
5. Que la Corporación Autónoma Regional –CAR, realiza seguimiento al cumplimiento de las metas del PGIRS, donde se refiere que se debe describir en los programas la cantidad de actividades a realizar.
6. Que el grupo coordinador PGIRS del cual hace parte la CAR, se reunió el 21 de junio del 2018 para verificar las modificaciones a realizar respecto a los programas y plan financiero del PGIRS

Que en virtud de lo anterior,

Subachoque verde y ecológico



(057)(t) 8245311
(057)(t) 8245154



FAX
(057)(t) 8245186



www.subachoque-cundinamarca.gov.co
alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co



Carrera 2 No. 3-20 Subachoque Cundinamarca
Código postal: 250-220

[Firma manuscrita]



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ajustese en el artículo 1 de la resolución N° 290/2018, anexos correspondientes a Programas , proyectos para la implementación y Plan financiero del Pgirs.

ARTICULO SEGUNDO: Ajustese el artículo 3 de la resolución N° 290/2018 de la siguiente forma:
Se indican los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos.

PROGRAMA	PROYECTO	RESPONSABLE
Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo	Implementar cultura de pago para la prestación del servicio de aseo en el Área Rural	Empresa de servicios públicos Secretaría de ambiente y competitividad
Programa de recolección, transporte y transferencia	Implementar ruta selectiva para la recolección de residuos sólidos	Empresa de servicios públicos
Programa de barrido y Limpieza de áreas públicas	Optimización del Servicio de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas	Empresa de servicios públicos Secretaría de ambiente y competitividad
Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas publicas	Implementar el programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas	Empresa de servicios públicos Secretaría de ambiente y competitividad
Programa de lavado de áreas publicas	Diseño e implementación del programa de lavado de Áreas Públicas	Empresa de servicios públicos Secretaría de ambiente y competitividad
Programa de aprovechamiento	1. Capacitar a usuarios, instituciones educativas, operarios y personal de la administración municipal del Municipio de Subachoque sobre separación en la fuente 2. Estrategias Pedagógicas para realizar la labor de Reciclaje y Aprovechamiento de residuos sólidos. 3. Sensibilización Ambiental, utilizando campañas en los diferentes medios de comunicación del Municipio. 4. Canecas Verdes - Aprovechamiento de Residuos Orgánicos	Secretaría de ambiente y competitividad Empresa de servicios públicos - Secretaría de Desarrollo social
Programa de inclusión de recicladores	Fortalecer y mejorar la labor realizada por la Organización de Recuperadores	Secretaría de ambiente y competitividad.



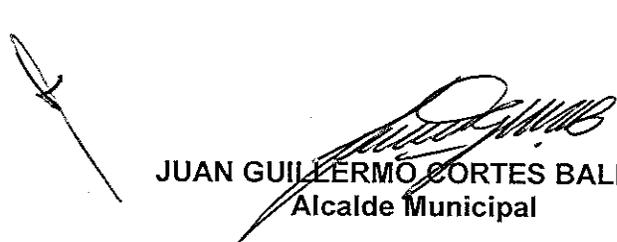


Programa De Disposición Final	Disminuir la frecuencia de disposición de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo	Empresa de servicios públicos -Organización de recuperadores Secretaría de Ambiente y competitividad
Programa de Gestión de Residuos Sólidos Especiales	Realizar seguimiento y control al manejo de residuos especiales generados en el municipio	Empresa de servicios públicos Secretaría de ambiente y competitividad
Programa de gestión de residuos de construcción y demolición	Diseñar e implementar el programa de gestión de residuos de construcción y demolición.	Secretaría de planeación
Programa de gestión de residuos sólidos en el área Rural	Integrar la participación de los usuarios del servicio de aseo del área rural en el aprovechamiento de reciclaje	Organización de recuperadores - Empresa de Servicios públicos
Programa de gestión del riesgo.	Desarrollar el Plan de Gestión del Riesgo para el municipio de Subachoque garantizando la prestación del servicio y la gestión integral de los residuos solidos.	Secretaria de Gobierno Empresa de Servicios públicos

ARTICULO TERCERO Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Despacho de la Alcaldía Municipal a los veinte (20) días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho (2018).


JUAN GUILLERMO CORTES BALLEEN
Alcalde Municipal

Elaboro: John Delgado 
Reviso: Dr. Guillermo Laverde 
Secretario General y de Gobierno

Subachoque verde y ecológico



(057)(t) 8245311
(057)(t) 8245154



FAX
(057)(t) 8245186



www.subachoque-cundinamarca.gov.co
alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co



Carrera 2 No. 3-20 Subachoque Cundinamarca
Código postal: 250-220

